

y para lo auey y or firme le obgaron  
 los propios y gentos de cada ciudad y  
 ayuntamiento otorgaron siendo  
 Juan Garcia de Medinae cui publico  
 Juan de Andia y Juan de Gaxpo  
 vecinos de Murcia y confirmaron  
 de su nombre los señores arcebispo  
 de ungeria y ma de antiguo mocha  
 y ungeria de los quales los señores  
 otorganee y el conuio de fequeando  
 de los antenidos e neeta carta  
 testado y d. p. proceder no vale

Don N. N. N.  
 Don N. N. N.

Don N. N. N.  
 Don N. N. N.

Don N. N. N. ayuntamiento de Murcia

Ordin

y sal de la casa de la corte de la sabado Suetedias del  
 mes de abril de mill y quinientos y ochenta e quatro años se  
 juntaron los señores don Luis de Aceaga y Gamboa corregidor  
 y justicia mayor de la ciudad y de la villa de Murcia e cartagena  
 por su Magestad para que se pagasen de sus tercios de  
 Anconio requiemte de fran. quib y Romae

